



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Albacete en la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Albacete para el desarrollo de programas y actividades de interés general de las asociaciones sociosanitarias y de personas con discapacidad sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2020.

TextoES: BDNS (identif.): 515396.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/515396>).

Primero.– Entidades destinatarias: Podrán acogerse a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones de personas con discapacidad y las asociaciones sociosanitarias, siempre que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Segundo.– Objeto: Será objeto de la presente convocatoria de subvenciones:

Actividades, programas y servicios de las distintas asociaciones sociosanitarias y que contemplen aspectos sanitarios, formativos, sociales, laborales, de ocio, igualdad, etc. Se dará prioridad a aquellas actividades relacionadas con la prevención de la COVID-19 desarrolladas por la entidad solicitante, así como el fomento del teletrabajo, aplicación de nuevas tecnologías y las medidas de conciliación de las personas empleadas de las entidades.

Gastos de alquiler de locales propios donde desarrolla su actividad la entidad, como medida de apoyo a las consecuencias de la paralización de la actividad por la COVID-19.

Actividades, programas y servicios de interés general en los que se beneficie directamente a las personas con discapacidad, sus familiares y/o cuidadores y que se dirijan a aspectos sanitarios, formativos, sociales, laborales, de ocio, igualdad, etc.

Actividades de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general, personas con discapacidad, sus familiares y/o cuidadores que se dirijan sobre aspectos sanitarios, formativos, sociales, laborales, de ocio, igualdad, etc.

Tercero.– Bases reguladoras: Publicadas en el BOP de Albacete del día miércoles, 27 de febrero de 2019 (número 25).

Cuarto.– Cuantía: Se destinará la cantidad de 178.000 € para subvencionar actividades de asociaciones de personas con discapacidad y sociosanitarias de Albacete y sus pedanías.

Quinto. Plazo de presentación: El plazo de presentación será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.– Presentación: Las solicitudes se deberán presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete en los formularios correspondientes y anexos de la convocatoria.

Séptimo.– Justificación. Dentro del primer trimestre del año siguiente a su concesión (máximo 31 de marzo de 2021).

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2020/07/09.

Firmante: Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Albacete.